MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
-
Poder Judicial - Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N°0191
SANTA FE, 24 JUN 2020

VISTO:

El Expediente N° FG-000167/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la ejecución e instalación de vinilos, cartelería y film antivandálico en la Unidad Fiscal de Villa Constitución dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dicha contratación se gestiona la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, en virtud del Decreto Nro. 1104/16, que reglamenta el Subsistema de Administración de Bienes y Servicios (Título III) y el Decreto Nro. 914/18.

Que, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes de la Provincia dispone por Resolución Nro. 99, de fecha 13 de marzo de 2019, la descentralización operativa de la gestión de la Licitación Privada, por lo que establece en su artículo 1° que "todos los procedimientos de selección de Licitación o Concurso Privado deberán ser gestionados por las distintas Jurisdicciones o Entidades con colaboración, coordinación y control de la Unidad Rectora Central a partir del 1° de mayo de 2019".

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se ha efectuado el compromiso preventivo de rigor.

Que atento a que la gestión se ajusta al límite máximo para

realización de licitaciones y concursos según el artículo 36° de la Ley Nro. 13.938 de Presupuesto Año 2020, se propicia el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para llevar a cabo la Licitación Privada N° 22/2020.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 22/2020, que forma parte integrante de la presente, para la ejecución e instalación de vinilos, cartelería y film antivandálico en la Unidad Fiscal de Villa Constitución dependiente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL ($ 530.000,00), importe estimativo de los trabajos antes mencionados.

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Gestiones de Bienes y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a efectuar la convocatoria de la Licitación Privada N° 22/2020, tramitar la pertinente publicación en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y cursar las invitaciones a los posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° de la Ley Nro. 12.510 y Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.-

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Santa Fe – 1° Junta 2933 (Planta alta) / +54 342-4572536/45
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar
www.mpa.santafe.gov.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2020.- ***EXPTE. N° FG-000167/2020.-***

OBJETO: **"Ejecución e instalación de vinilos, cartelería y film antivandálico en Unidad Fiscal Villa Constitución"**, según lo establecido en el presente **Pliego de Bases y Condiciones Particulares,** en el **Anexo – Especificaciones Técnicas y Planos.**

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

No corresponde por aplicación de Resolución N.º 211/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

1.2.- FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs, en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN sito en calle 1° Junta 2933 – Planta Alta- de la ciudad de Santa Fe, siendo éste el único lugar donde se deberán presentar y se recepcionarán las ofertas. **Se entregará recibo por la recepción de las mismas.**

1.3.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **día 8 de Julio de 2020 a las 11:00 horas**, en la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación.

2.- PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

La presentación de ofertas se realiza conforme a las disposiciones del punto 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del pliego, salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14° de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

2.2.- SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión es de alcance nacional y de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

2.3.- NOTIFICACIONES

A este efecto, el oferente deberá fijar domicilio e informar dirección de correo electrónico, donde serán válidas las notificaciones que se efectúen en relación a la presente gestión, de conformidad a la cláusula 1.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Cualquier cambio de estos domicilios deberán notificarse a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN en la forma indicada en el párrafo anterior.

3.- DE LOS OFERENTES

3.1.- RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado al Ministerio Público de la Acusación por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

4.- DE LAS OFERTAS

4.1.- COSTO

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

4.2.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

A. Deberán ser presentadas **en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas,** y de conformidad a lo establecido en el punto 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en el mismo.

B. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria, ***de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 139 inciso e, punto 7, del Anexo Único del Decreto N° 1104/16***

4.3.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse el renunciamiento precitado.

4.4.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 135 de la Ley N° 12.510: "La presentación por el oferente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

5.- CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta estará integrada por los documentos detallados en el punto 4.4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, a los que se agregará:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal constituido a los fines de las notificaciones relacionadas con la presente gestión, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.
3. La oferta firmada por el oferente.
4. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.
5. Constancia de adquisición de Pliego: No corresponde.
6. **Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.**
7. Tasa Retributiva de Servicios $187,50.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los bancos habilitados para el cobro. En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.

8. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento

C.P.N. GUILLERMO M. BABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

9. Certificado Negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos o la Declaración Jurada de que se encuentra presentado un certificado vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas.

10. Declaración jurada indicando que la documentación requerida por el Registro de Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, ha sido presentada y se encuentra vigente.

En caso de no estar inscripto en dicho Registro, copia certificada de: constancia de iniciación de trámite en el RUPyCP, Documento Nacional de Identidad o del Contrato Social o estatutos o compromiso de conformación asociativo y del acta de designación de autoridades vigentes.

11. Declaración de constitución del domicilio del oferente y de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones.

12. Declaración Jurada de aceptación de la competencia y Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero y/o jurisdicción, incluyendo la federal.

13. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad para contratar con el Sector Público Provincial No Financiero, de conformidad al artículo 141° de la Ley N.° 12.510.

14. Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de la Ley N° 13.505, deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

15. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A".

16. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá cotizar el valor total de los trabajos solicitados. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el Ministerio Público de la Acusación. El importe deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravamen que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes.

5.3. MEJORA DE OFERTA

El Ministerio Público de la Acusación podrá solicitar mejora de precios a las ofertas admisibles que se encuentren mejor colocadas, de conformidad a la modalidad autorizada por el Artículo 133 de la Ley N° 12.510.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de las normas que conforman el marco jurídico, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Acusación.

De estimarlo conveniente, el Ministerio Público de la Acusación, podrá aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

7.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1- FORMAS DE CONSTITUCIÓN

Conforme a lo establecido en el punto 8.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. **Si se optara por pagaré deberá contener la reposición del impuesto de sellos correspondiente.**

7.2.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá constituirse, en pesos, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

7.3.- GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

7.4.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

Se constituirá por el tres por ciento (3%) sobre el monto de la oferta del impugnante.

CAPITULO 8
CONDICIONES ESPECIALES

8.1.- LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán ser realizados en el inmueble sede de la Unidad Fiscal Villa Constitución sito en calle Lisandro de la Torre, esquina Belgrano, de la ciudad de Villa Constitución. .

8.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán ser realizados dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación correspondiente.

C.P.N. GUILLERMO M. FABACH
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

8.3.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los 20 (veinte) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad del organismo receptor.

Para la percepción de los pagos, corresponderá tener vigente la Constancia de Cumplimiento Fiscal emitida por la Administración Provincial de Impuestos (Resolución General N° 19/2011) conforme lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 3035/14.

8.4.- FACTURACIÓN

Facturar: Ministerio Público de la Acusación – C.U.I.T. N.° 30-71234498-5 – 1° de Mayo 2417 SANTA FE – IVA exento – CITESE EN LA FACTURA EL NÚMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Para el caso de factura electrónica, remítase a la siguiente dirección de correo electrónico: presupuesto@mpa.santafe.gov.ar

8.5.- FACULTAD REVOCATORIA

Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado.

8.6.- REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Jurisdicción o Entidad contratante podrá también resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAPÍTULO 9
INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO

9.1.- PENALIDADES POR MORA EN LA ENTREGA

En caso de mora en la entrega dentro del plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario sobre el valor de lo no satisfecho en término.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

INFORMES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

1° Junta 2933 – Planta Alta - SANTA FE

Correo Electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio Web: mpa.santafe.gov.ar

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2020.- *EXPTE. N° FG-000167/2020.-*

INSTALACIÓN DE VINILOS Y CARTELERÍA EN UNIDAD FISCAL VILLA CONSTITUCIÓN, DE LA FISCALÍA REGIONAL 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITA EN CALLE BELGRANO ESQUINA LISANDRO DE LA TORRE DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN.

VINILOS SOBRE CERRAMIENTOS DE OFICINAS, PUERTAS Y TABIQUERÍA

Instalar vinilos indicados en planos adjuntos sobre cerramientos y tabiquería de aluminio y vidrio. Se utilizarán vinilos símil esmerilados, vinilo de color blanco y vinilos de color azul (codificación de colores indicadas en planos).

Sobre los vidrios tipo blíndex en abertura de ingreso y abertura conecta al resto del edificio, se intervendrán con vinilos color blanco (detalles indicados en planos adjuntos N°17 y N°18).

RÓTULO SOBRE PUERTAS Y TABIQUES EN OFICINAS

Se utilizarán soportes de aluminio anodizado natural pegados sobre vidrios y perfilería de aluminio (depende sea el caso), la cartelería será de doble placa de fibroplus color azul acero de EGGER (el mismo de los tabique existentes), que se "enhebrará" desde la parte superior en los soportes aluminio.

El rotulado se realizará mediante vinilo color blanco, serán 24 en total y las denominaciones de cada rótulo se especificará una vez adjudicado el trabajo.

Se agrega, además, utilizando el mismo sistema, la indicación para ingreso al sector de baños.

Ver plano adjunto N°22.

TIPOGRAFÍA CORPÓREAS EN TABIQUE DETRÁS DE MESA DE RECEPCIÓN

De acuerdo a las especificaciones realizadas en planos se instalarán corpóreos de polifán color blanco de 2cm de espesor, tanto para el logo como para la tipografía.

Ver planos adjuntos N°19, N°20 y N°21.

FILM ANTIVANDÁLICOS SOBRE ABERTURAS

En aberturas indicadas, instalar sobre la cara interior de los vidrios, film antivandálico transparente.

Ver plano adjunto N°23.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ENTREGA DEL TRABAJO TERMINADO

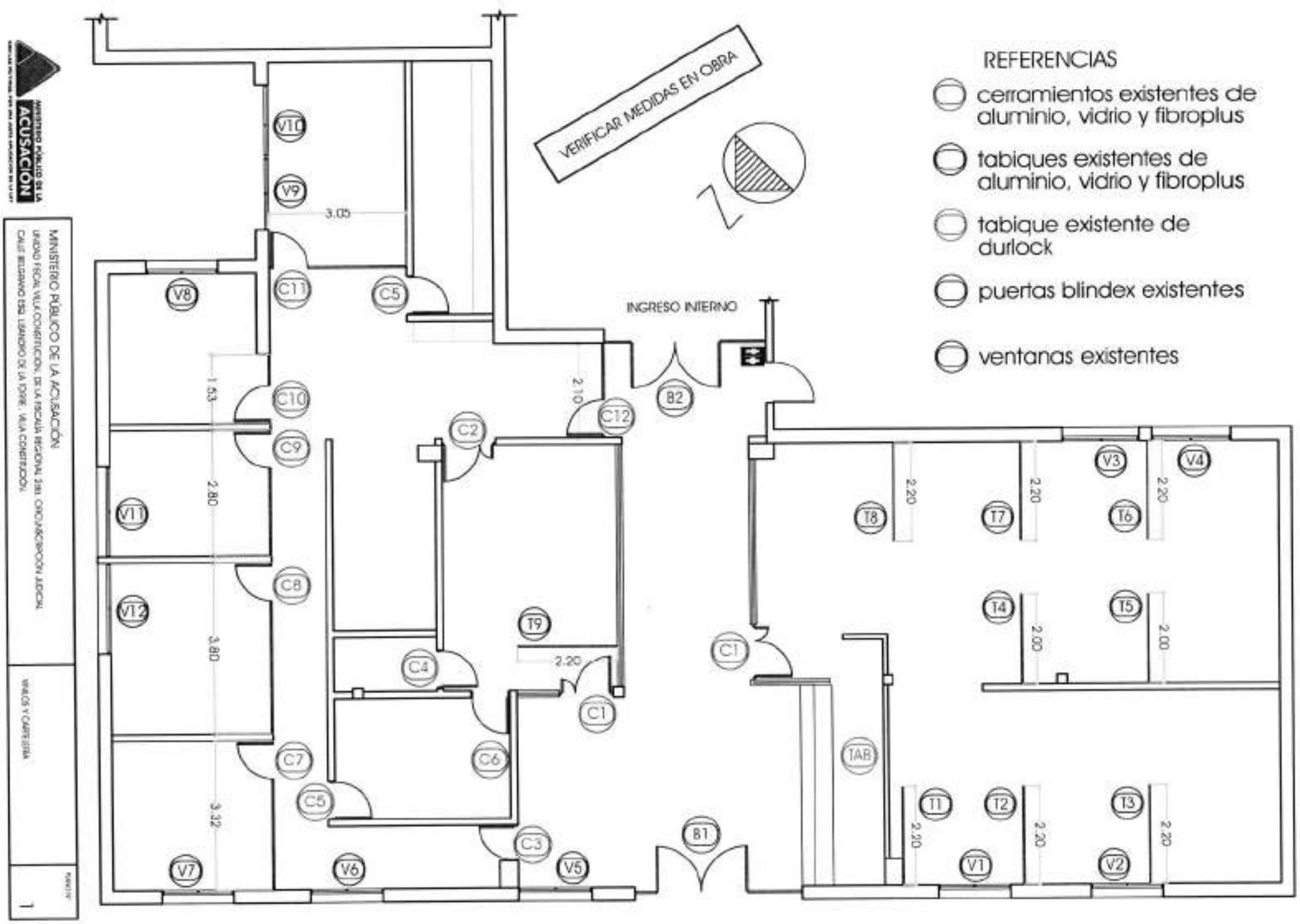
Los vidrios y tabiques intervenidos deberán entregarse con buena calidad de terminación, limpios y prolijos.

Cualquier observación de parte del arquitecto deberá ser atendida para considerar el trabajo terminado.

VER PLANOS ADJUNTOS Nº 1 A Nº 23.-

Consultas Técnicas: Arq. Matías Galván. **TE 0342- 155204165.-**

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación


MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
UFADAD FISCAL VILLA CONSTITUCIÓN, DE LA FISCALÍA REGIONAL 3 BIS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CALLE BELGRANO ESQ. LISANDRO DE LA TORRE - VILLA CONSTITUCIÓN
VIDRIOS Y CARPINTERÍA
1
VERIFICAR MEDIDAS EN OBRA
N
INGRESO INTERNO
REFERENCIAS
cerramientos existentes de aluminio, vidrio y fibroplus
tabiques existentes de aluminio, vidrio y fibroplus
tabique existente de durlock
puertas blindex existentes
ventanas existentes
V10
V9
3.05
V8
C11
C5
1.53
C10
C9
2.80
V11
C8
V12
3.80
C7
C5
3.32
V7
V6
C3
V5
B1
C4
C2
2.10
C12
B2
T9
2.20
C1
C6
TAB
T8
T7
T6
T4
T5
2.00
V3
V4
2.20
T1
T2
T3
V1
V2



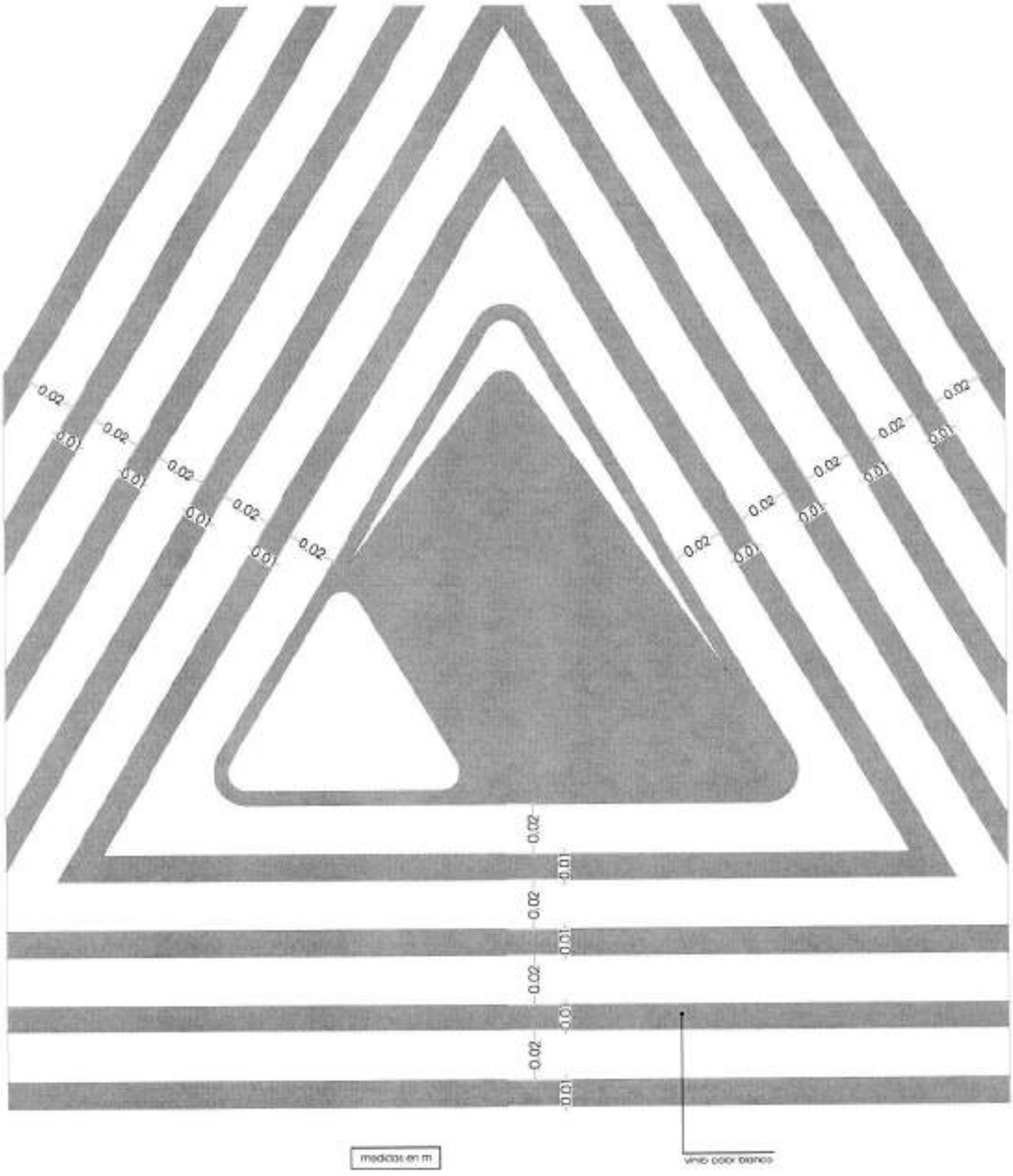
DETALLE LOGO
(ESC. 1:1)

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

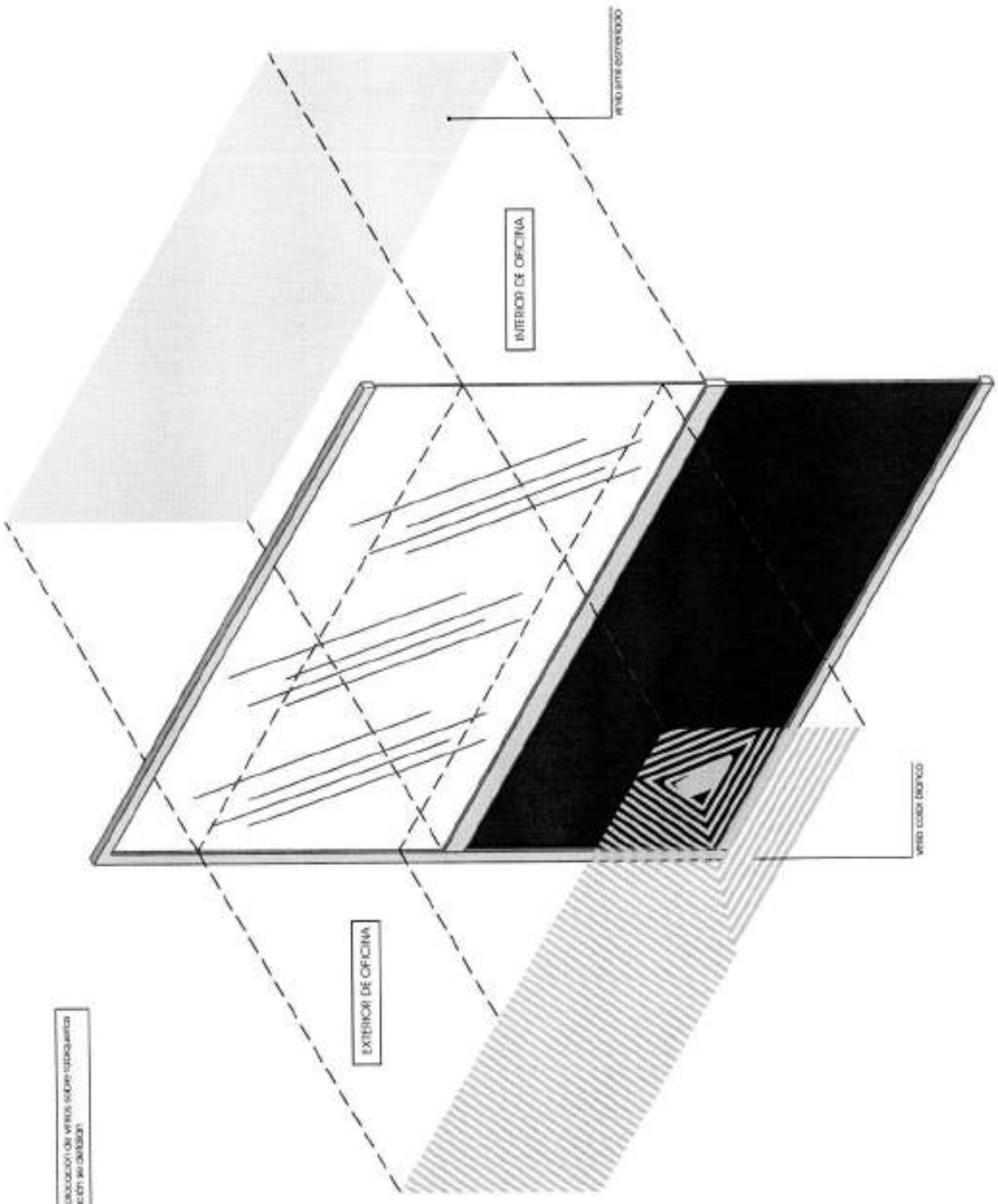
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
UNIDAD FISCAL VILLA CONSTITUCIÓN, DE LA FISCALÍA REGIONAL 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CALLE BELGRANO 854, LISANDRO DE LA TORRE - VILLA CONSTITUCIÓN

VINILOS Y CARTELERÍA

PLANO Nº
2



DETALLE CINTAS ALREDEDOR DEL LOGO
(ESC. 1:2)



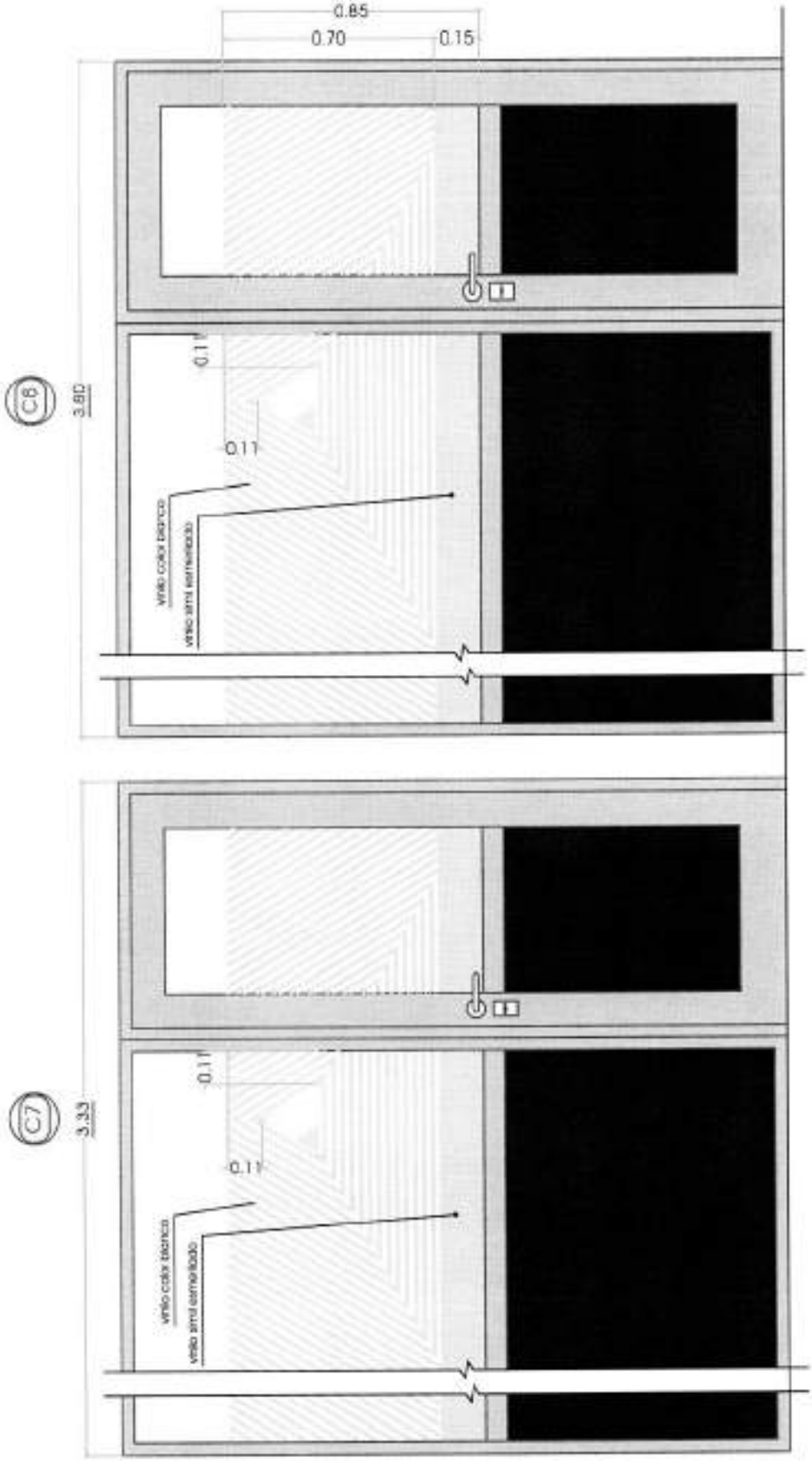
esquema de colocación de vinilos solicitado
que a continuación se detalla:

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

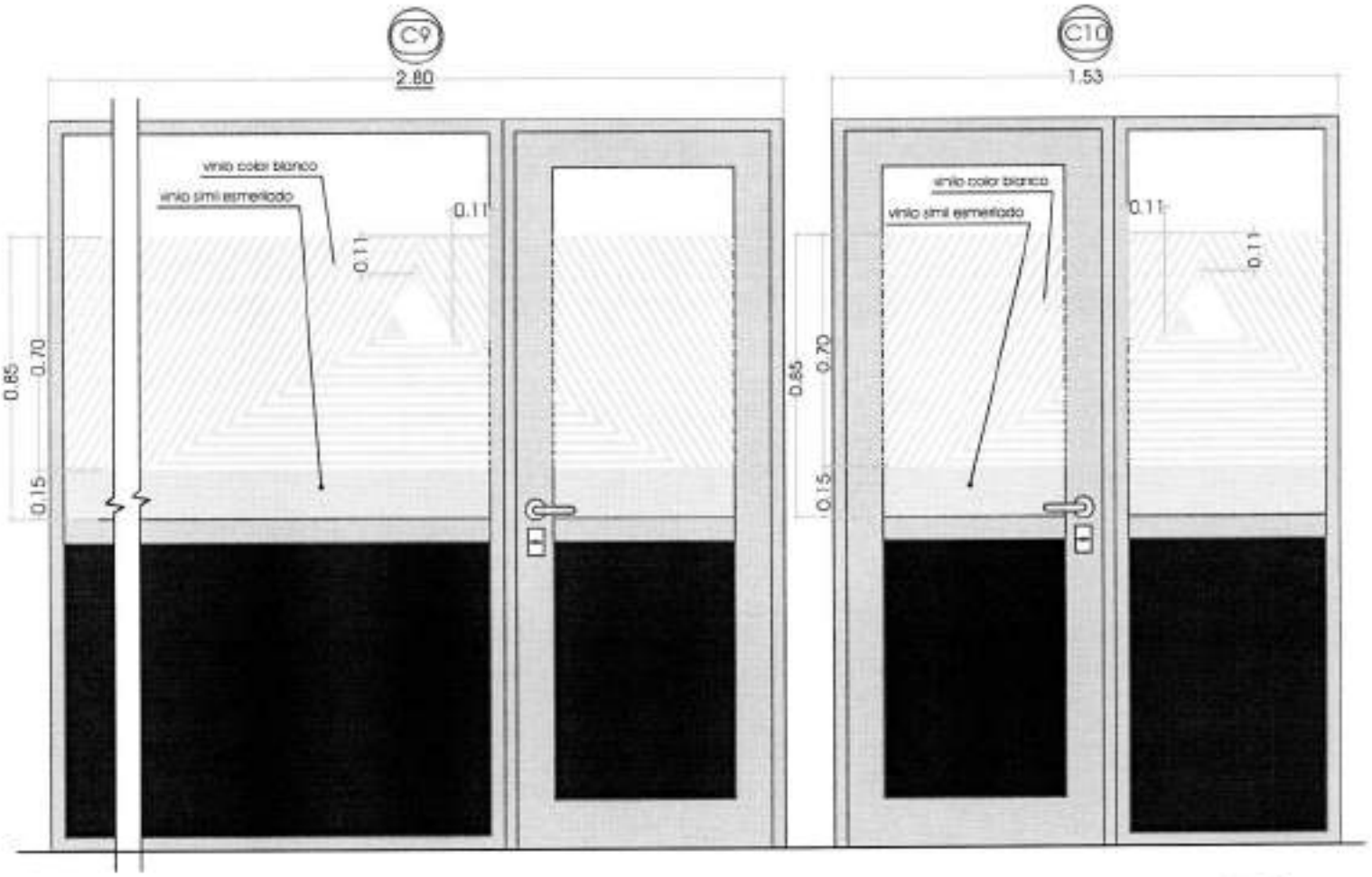
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
UNIDAD FISCAL VILLA CONSTITUCIÓN, DE LA FISCALÍA REGIONAL 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CALLE BELGRANO ESQ. LISANDRO DE LA TORRE , VILLA CONSTITUCIÓN.

VINILOS Y CARTELERIA

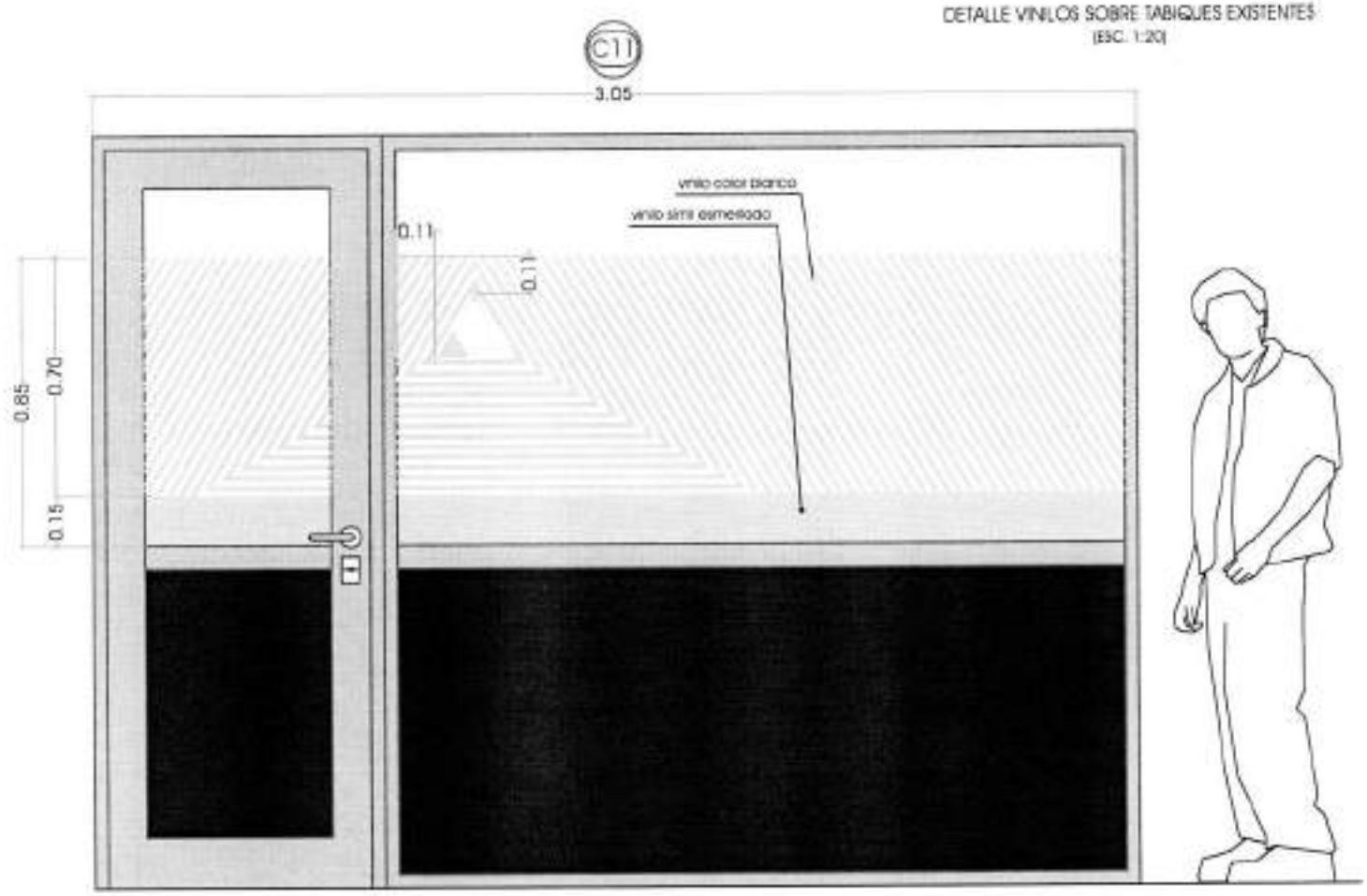
PLANO Nº
4



DETALLE VINILOS SOBRE TANQUES EXISTENTES
ESC. 1:20



DETALLE VINILOS SOBRE TABIQUES EXISTENTES
(ESC. 1:20)



MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
UNIDAD FISCAL VILLA CONSTITUCIÓN, DE LA FISCALÍA REGIONAL 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CALLE BELGRANO ESQ. LISANDRO DE LA TORRE - VILLA CONSTITUCIÓN

VINILOS Y CARTELERÍA

PLANO Nº
6

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

UNIDAD FISCAL VILLA CONSTITUCIÓN, DE LA FISCALÍA REGIONAL 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

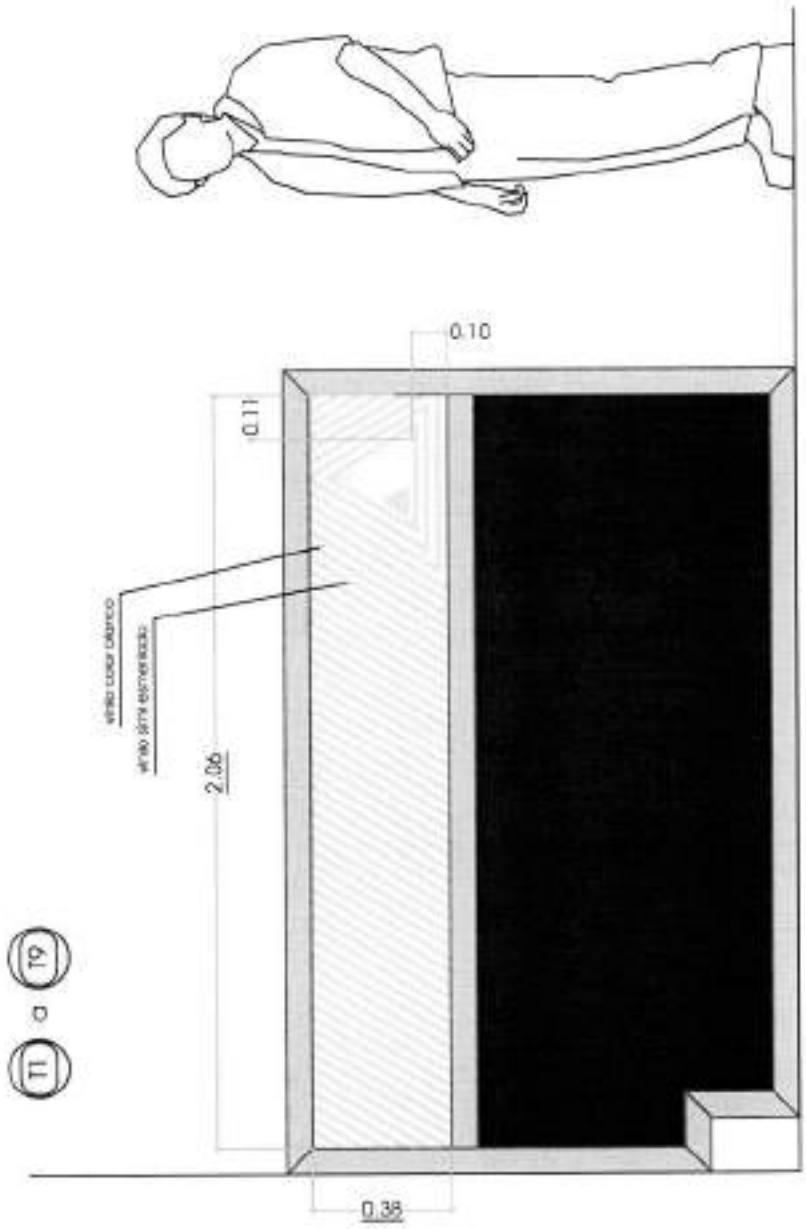
CALLE BELGRANO ESQ. USANDIVARAS DE LA TORRE - VILLA CONSTITUCIÓN

VINILOS Y CARTELERÍA

PLANO Nº

7

BANDEJA DE REFERENCIA



DETALLE VINILOS SOBRE TABIQUES DIVISORIOS EXISTENTES
ESC. 1:20

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

UNIDAD FISCAL VILLA CONSTITUCIÓN DE LA FISCALÍA REGIONAL 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

CALLE BELGRANO ESQ. LEANDRO DE LA TORRE - VILLA CONSTITUCIÓN

VINILOS Y CARTELERÍA

PLANO Nº

10

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

UNIDAD FISCAL VILLA CONSTITUCIÓN, DE LA FISCALÍA REGIONAL 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CALLE BELGRANO 590, LEANDRO DE LA TORRE, VILLA CONSTITUCIÓN

VINILOS Y CARTELERÍA

11

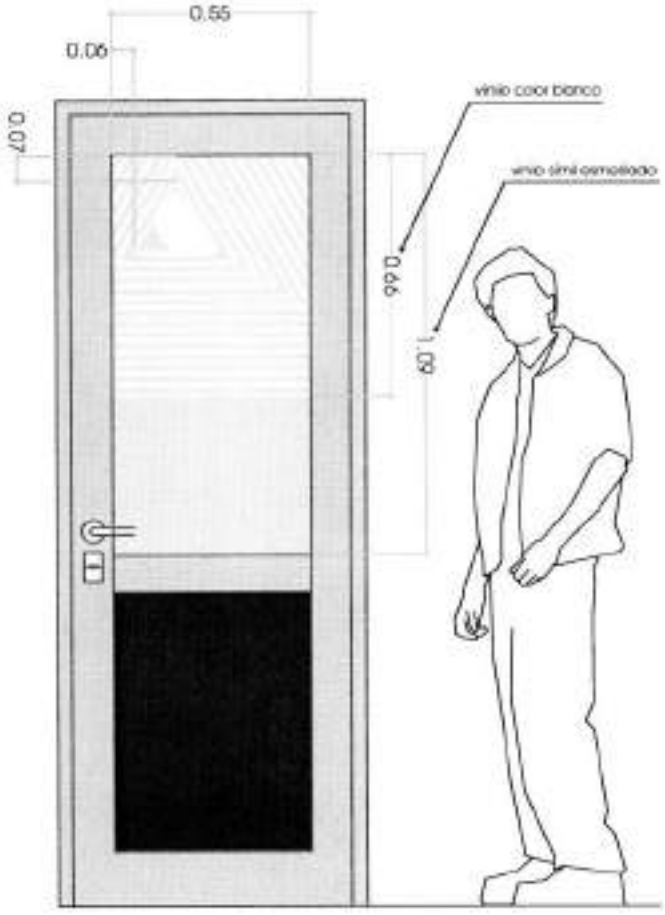
VERIFICAR Y AJUSTAR MEDIDAS EN OBRA

C4 C6

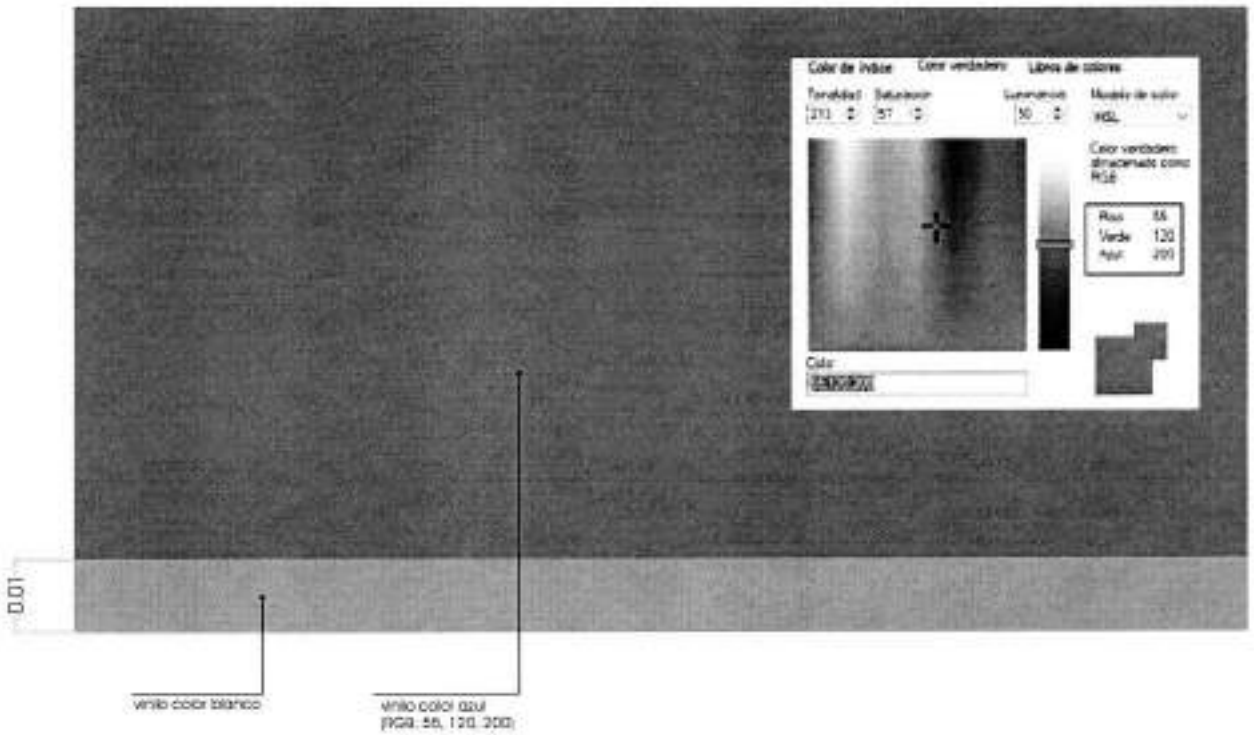


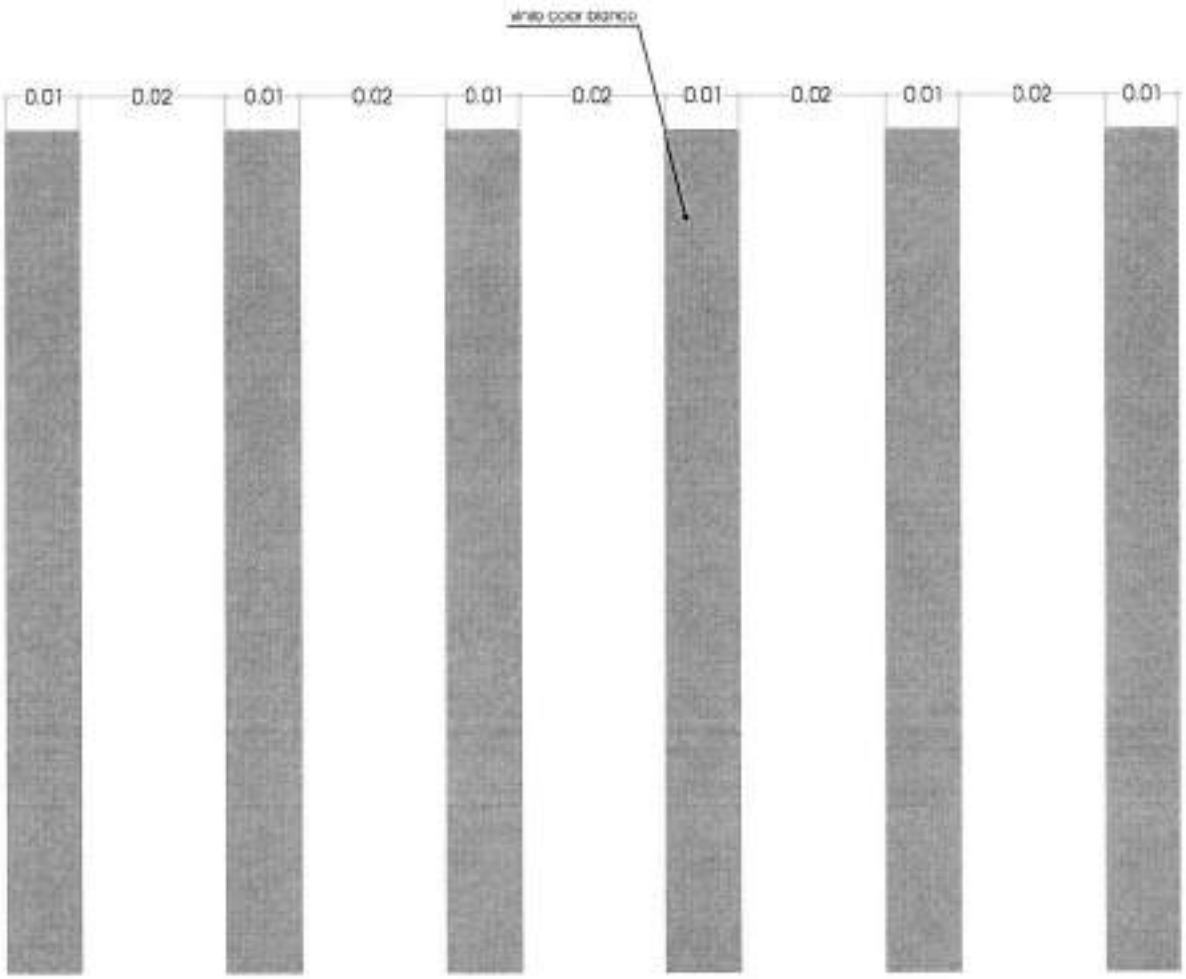
C5

CANTIDAD: 2



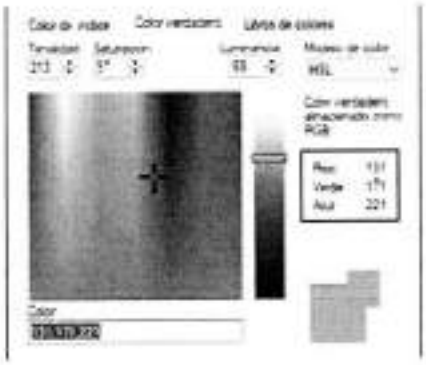
DETALLE VINILOS SOBRE PUERTAS EXISTENTES
(ESC. 1:20)

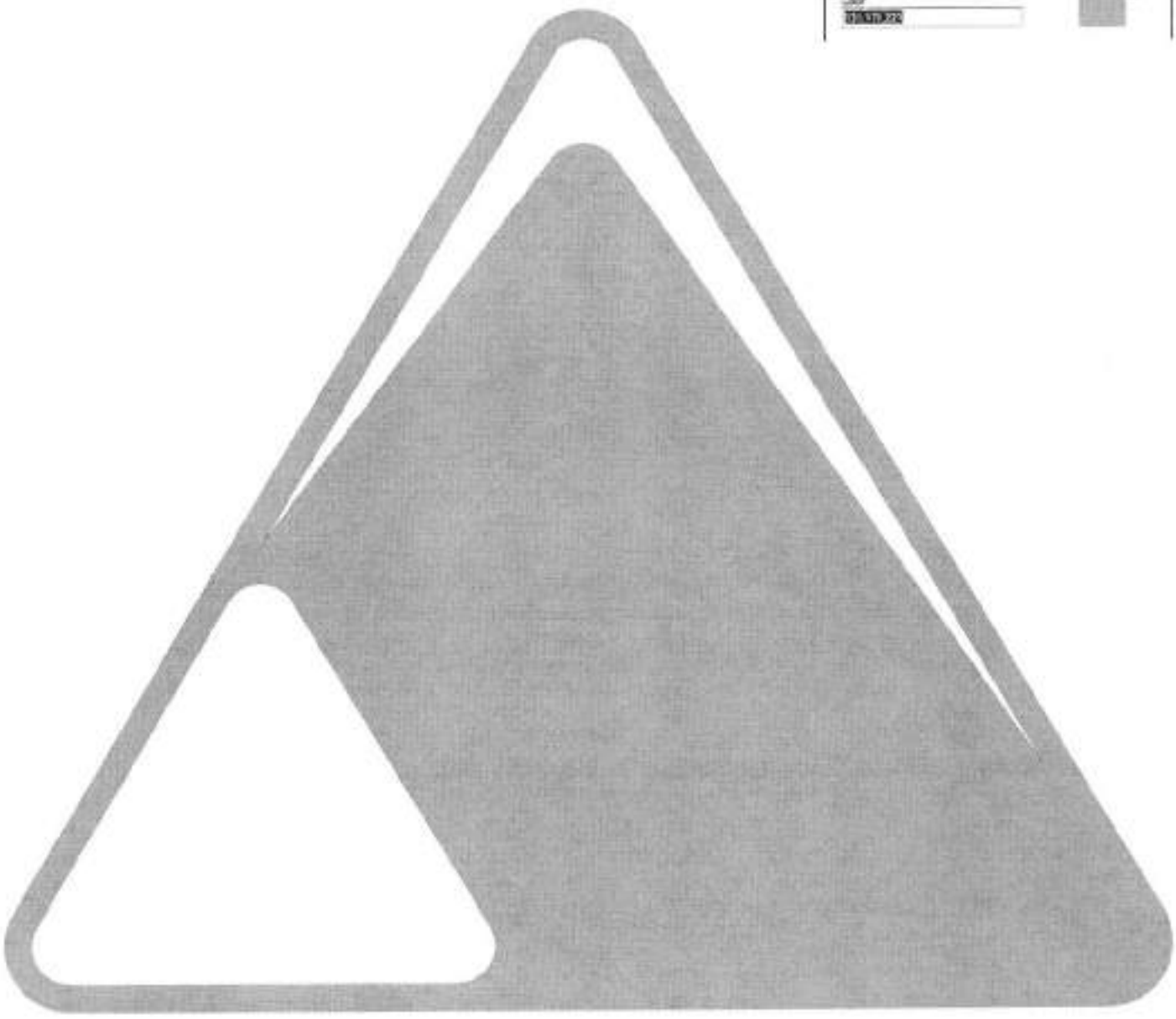




medidas en m

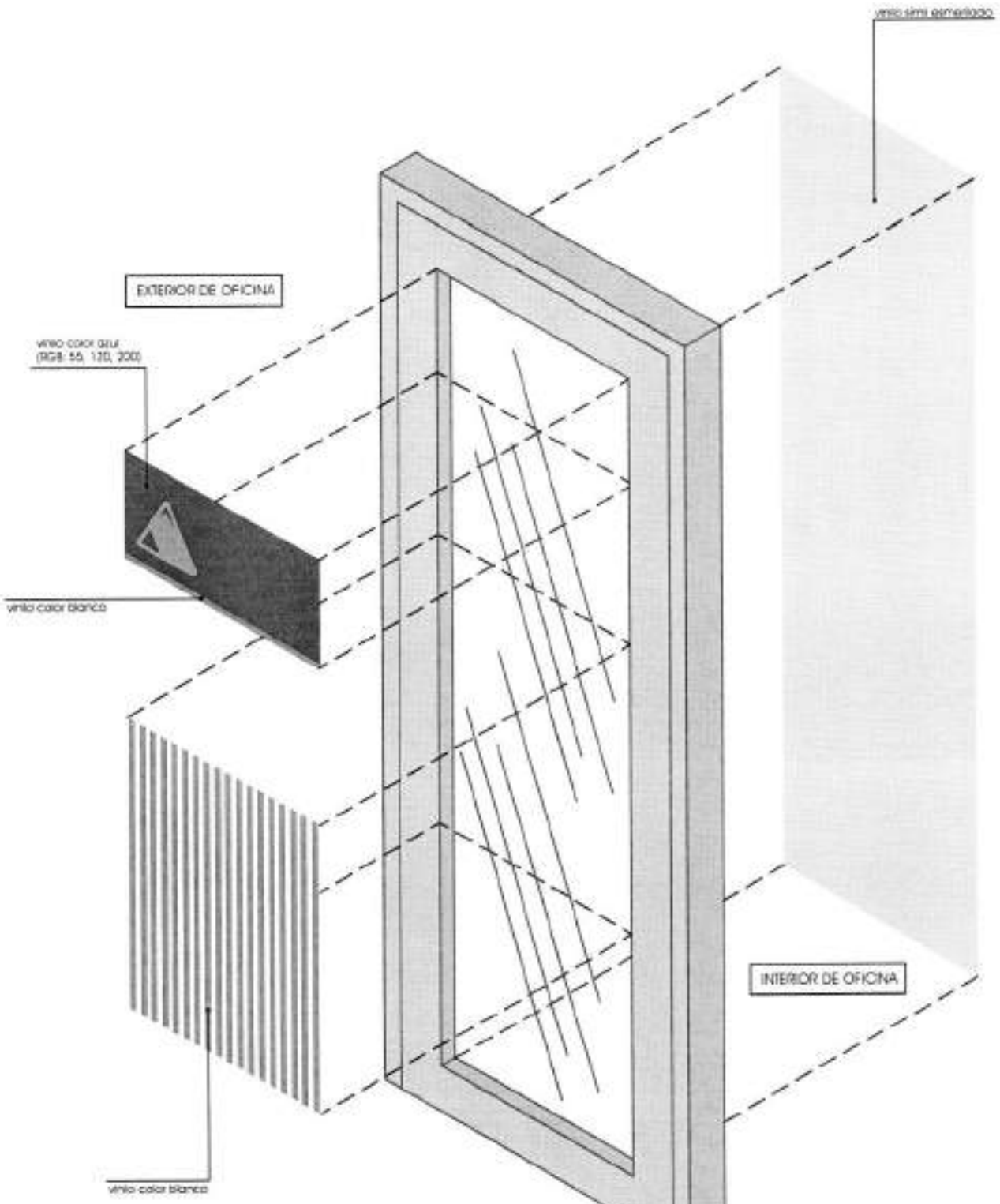
DETALLE CINTAS DE VINILO BLANCO PARA PUERTAS
(ESC. 1:1)





vinilo color azul (RGB: 131, 171, 221)

DETALLE LOGO
(ESC. 1:1)



MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Unidad Fiscal Villa Constitución de la Fiscalía Regional 2da. Circunscripción Judicial

Calle Belgrano esq. Usandivaras de la Torre - Villa Constitución

VINILOS Y CARTELERÍA

PLANO Nº

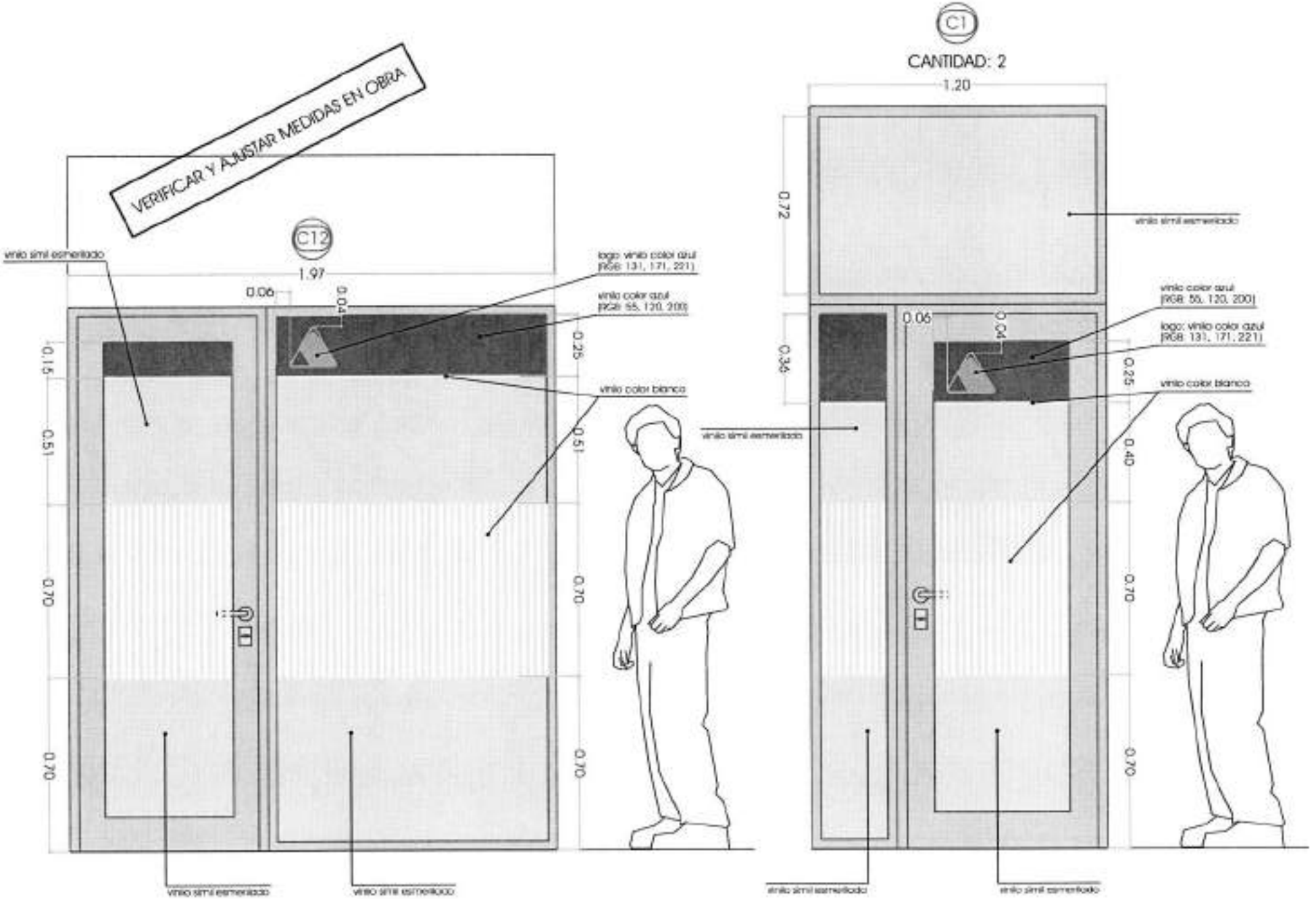
14

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
UNIDAD FISCAL VILLA CONSTITUCIÓN, DE LA FISCALÍA REGIONAL 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CALLE BELGRANO ESQ. LISANDRO DE LA TORRE - VILLA CONSTITUCIÓN.

VINILOS Y CARTELERÍA

PLANO Nº 15



DETALLE VINILOS SOBRE PUERTAS EXISTENTES
(ESC. 1:20)

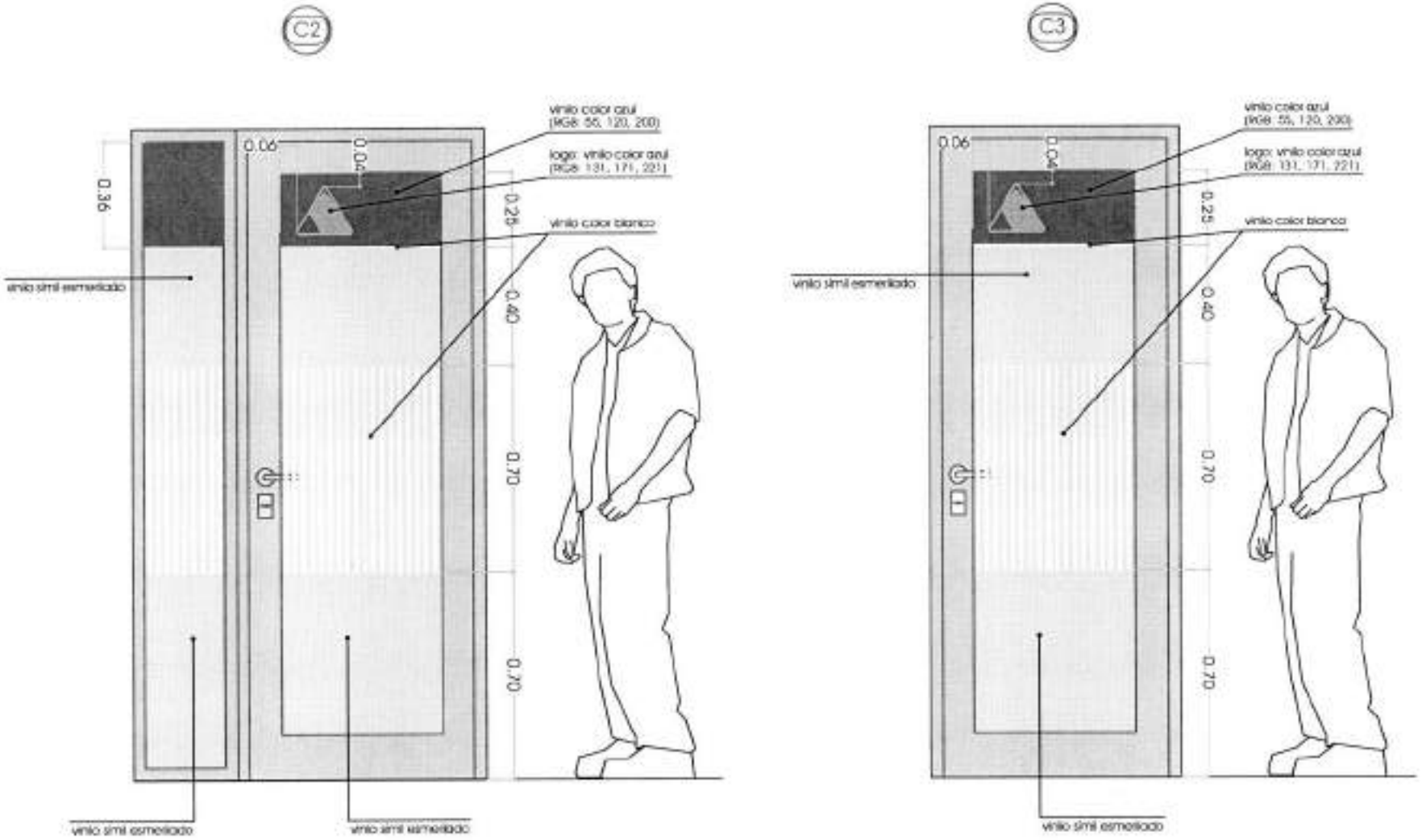
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

UNIDAD FISCAL VILLA CONSTITUCIÓN, DE LA FISCALÍA REGIONAL 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

CALLE BELGRANO 1342, LADO ESTE DE LA TORRE, VILLA CONSTITUCIÓN

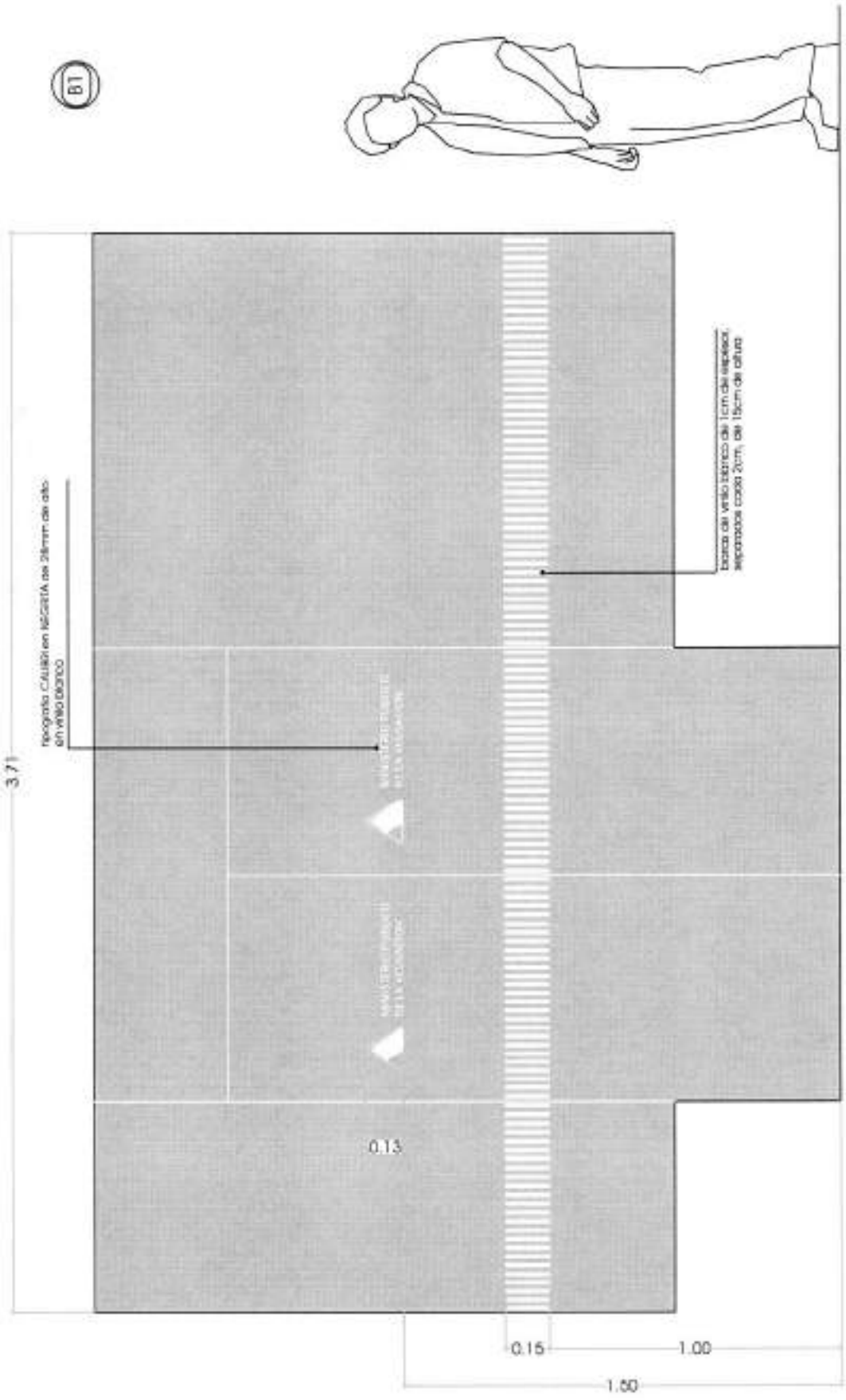
VINILOS Y CARTELERÍA

PLANO Nº 16

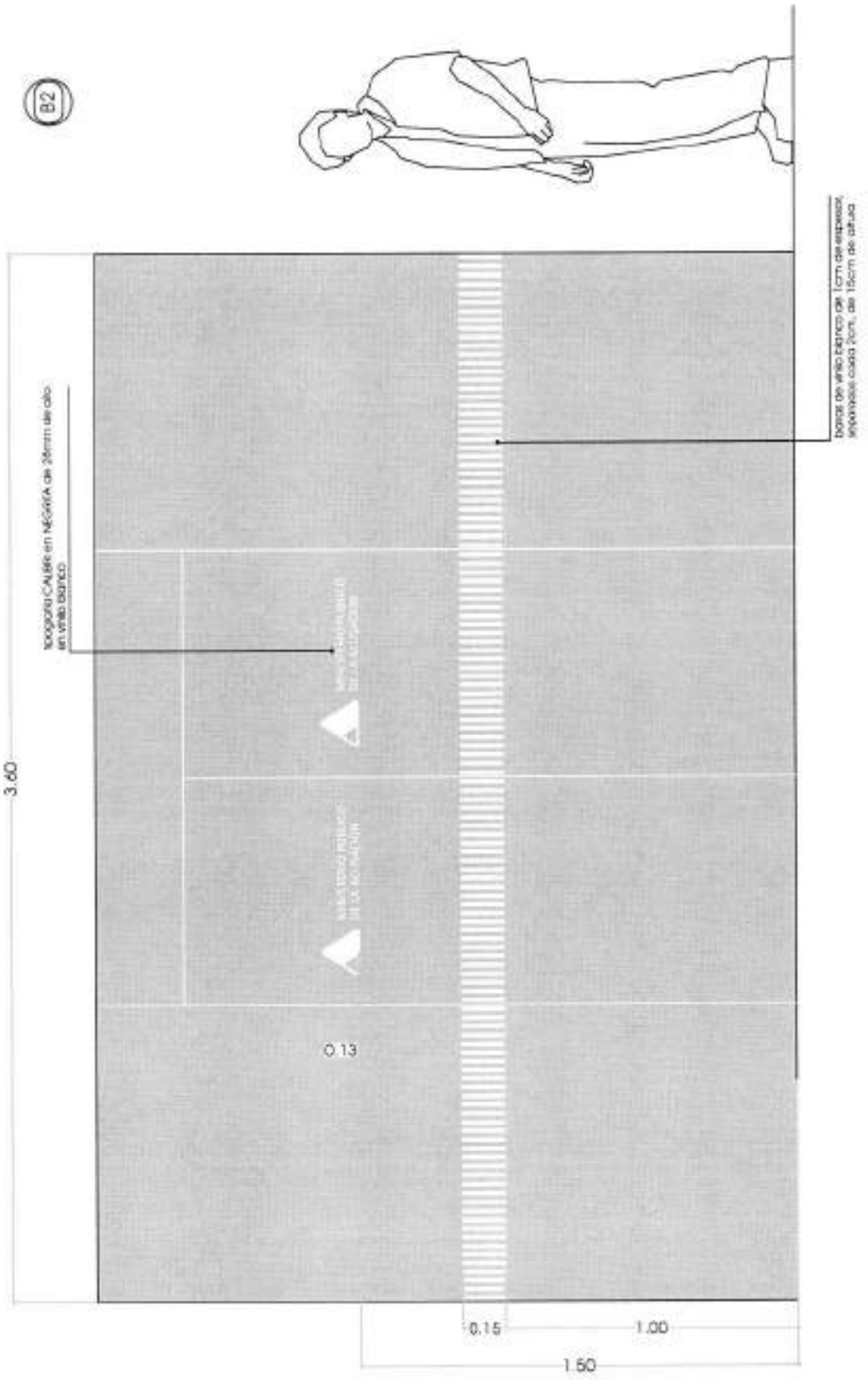


DETALLE VINILOS SOBRE PUERTAS EXISTENTES

(ESC. 1:20)



VINILO SOBRE BLINDEX DE INGRESO
[ESC. 1:20]



VINILO SOBRE BLINDEX INTERIOR
(ESC. 1:20)

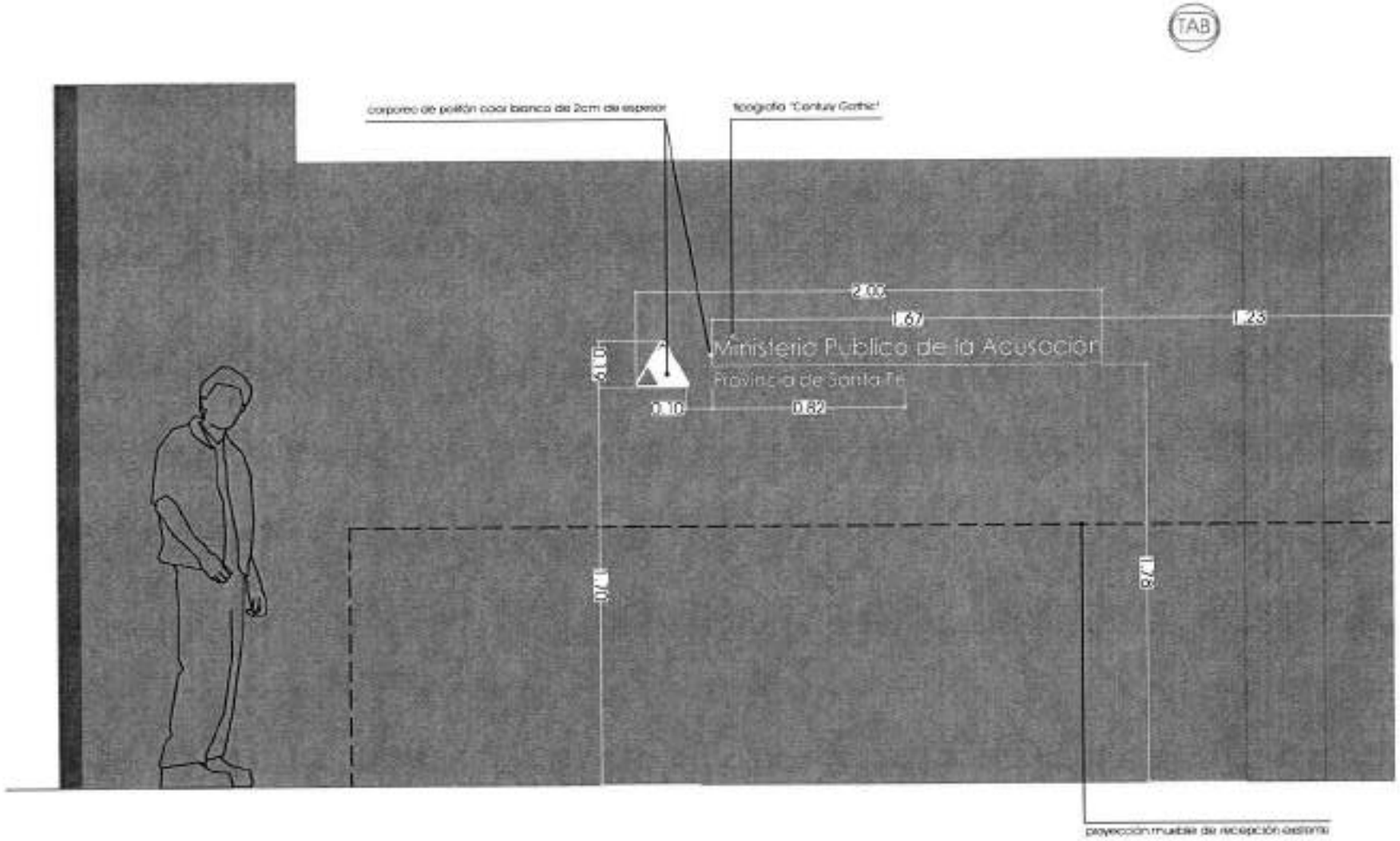
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

EDIFICIO FISCAL VILLA CONSTITUCIÓN DE LA FISCALÍA REGIONAL 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

CALLE BELGRANO ESQ. USANDIVARAS DE LA TORRE. VILLA CONSTITUCIÓN

VIALES Y CARTELERÍA

PLANO Nº 19



DETALLE CORPOREOS LOGO Y TIPOGRAFÍA SOBRE TABIQUE

(ESC. 1:25)

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

UNIDAD FISCAL VILLA CONSTITUCIÓN, DE LA FISCALÍA REGIONAL 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

CALLE BELGRANO ESQ. LISANDRO DE LA TORRE , VILLA CONSTITUCIÓN

VINILOS Y CARTELERÍA

PANO N°

20

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

UNIDAD FISCAL VILLA CONSTITUCIÓN, DE LA FISCALÍA REGIONAL 2do. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

CALLE BELGRANO ESQ. LISANDRO DE LA TORRE., VILLA CONSTITUCIÓN

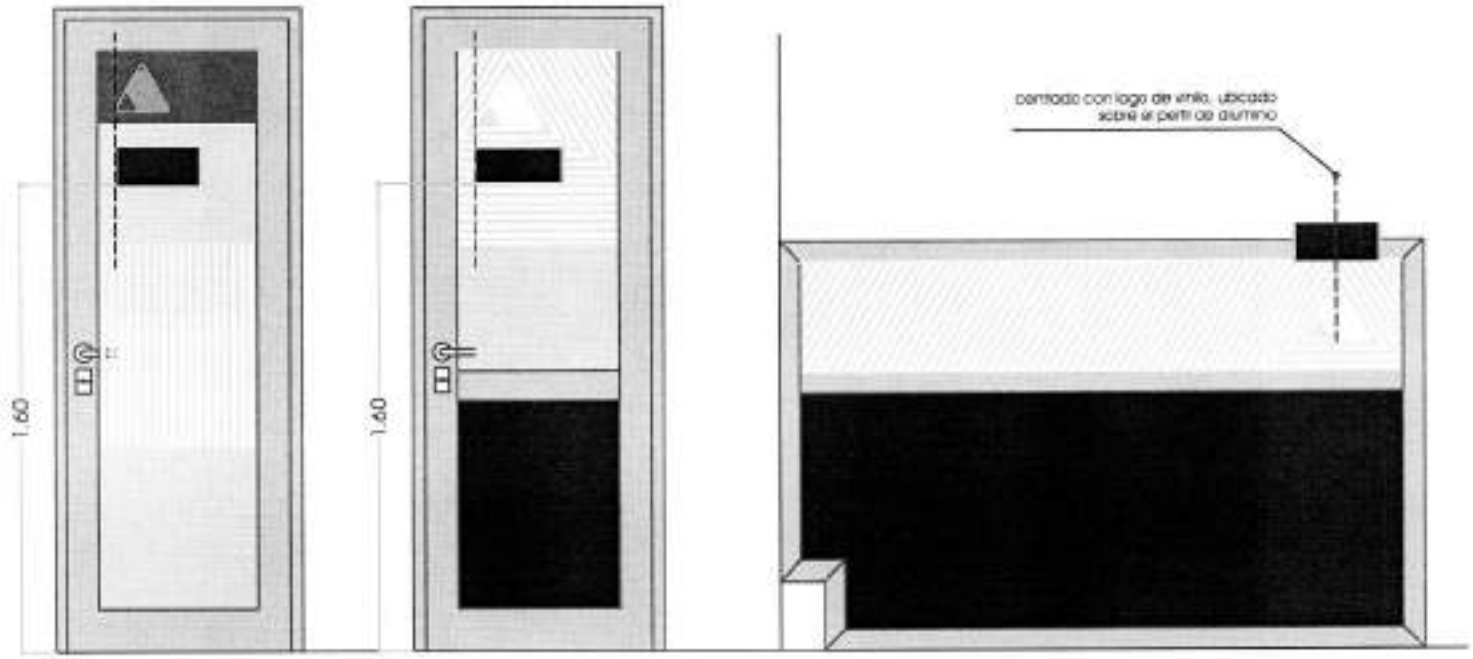
VINILOS Y CARTELERÍA

PLANO Nº

21



DETALLE RÓTULO PARA PUERTAS
(ESC. 1:2)



DETALLE UBICACIÓN DE RÓTULOS SOBRE PUERTAS Y TABIQUES
(ESC. 1:25)



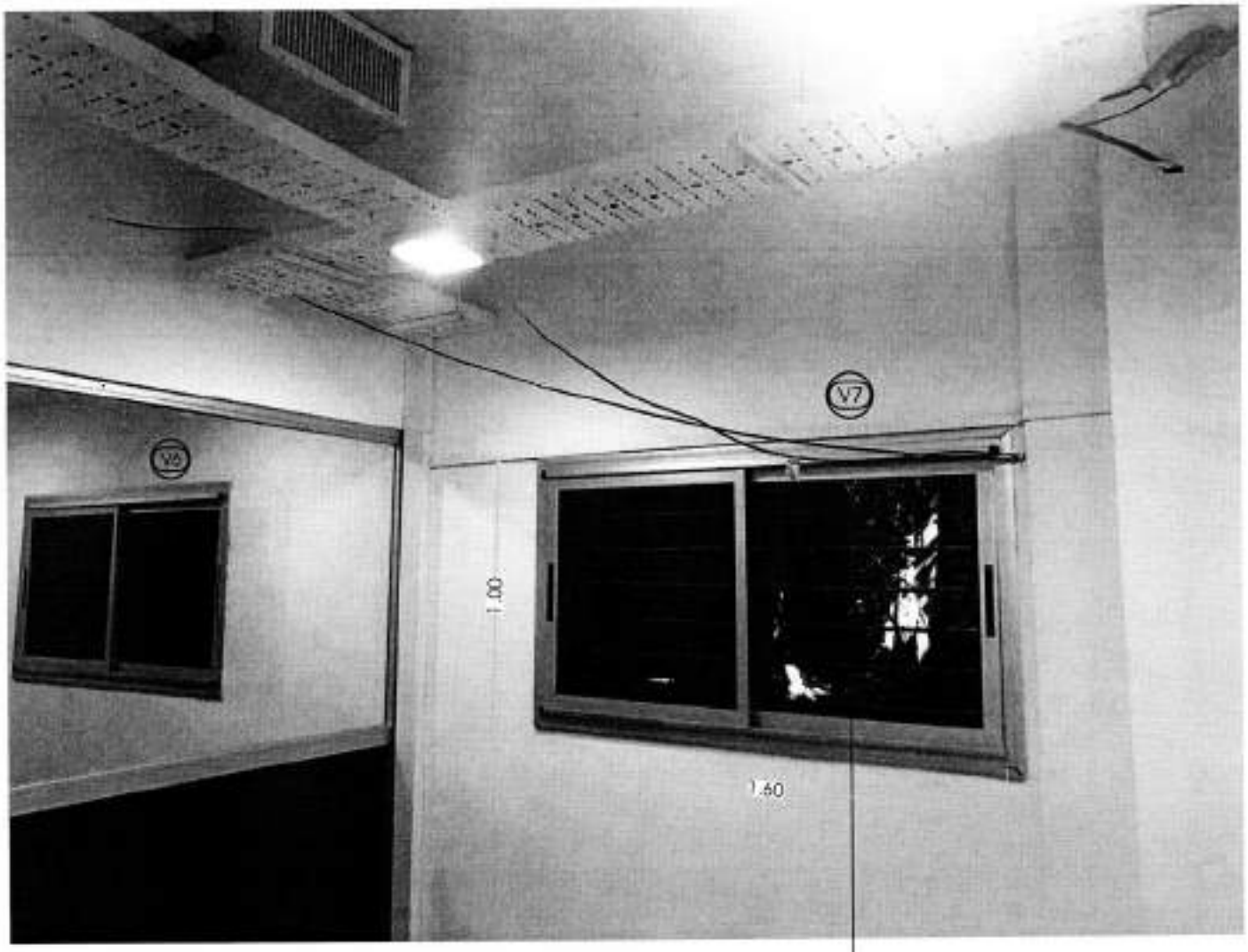
RÓTULO PARA INGRESO A SECTOR DE BAÑOS
(ESC. 1:5)
VER UBICACIÓN EN PLANO N°1

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
UNIDAD FISCAL VILLA CONSTITUCIÓN, DE LA FISCALÍA REGIONAL 2da. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CALLE BELGRANO ESQ. LISANDRO DE LA TORRE - VILLA CONSTITUCIÓN.

VINILOS Y CARTELERÍA

PLANO N°
22



V1 A V10 — aplicar film autoadhesivo antivandálico transparente sobre la cara interior de los vidrios de 10 ventanas de medidas 1.60m x 1.00m (V1 a V10)

V11 Y V12 — aplicar film autoadhesivo antivandálico transparente sobre la cara interior de los vidrios de 2 ventanas de medidas 1.60m x 0.30m (V11 y V12)

FILM ANTIVANDÁLICO SOBRE ABERTURAS QUE DAN AL EXTERIOR